



202103440407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 344 -2021-ANA-AAA JZ-V

Piura, 19 FEB. 2021

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N°: 20015-2021, sobre restablecimiento de licencia de uso de agua extinguida mediante la Resolución Directoral N° 1427-2013-ANA-AAA JZ-V para el predio con código catastral 25361, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64 del Reglamento de la Ley N.º 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo preceptuado en el numeral 70.1) del artículo 70° del precitado reglamento, las licencias de uso de agua facultan a su titular el uso del agua para una actividad de carácter permanente, con un fin y en un lugar determinado. Son otorgadas por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1427-2013-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 19 de noviembre del 2013, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, extinguió la licencia de uso de agua superficial otorgada Resolución Administrativa N° 007-2005-AG-INRENA-ATDRCH-L, a favor de Santa Cruz Gamonal César para los predios de códigos 25362, 25361 y 25363 y otorgó licencias de uso de agua superficial a favor de Piscocoya Vilchez Víctor Raúl/Velásquez de Piscocoya Antonia, para los predios con códigos catastral 115927 y 115928 con área bajo riego de 2,3746 y 1,1643 ha. Y a favor de Santa Cruz Gamonal César para los predios con códigos catastrales 115929 y 115930 para áreas bajo riego de 8,6254 y 1,8057 ha.;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 042-2021-ANA-AAA JZ-AT/DEPS, emite opinión técnica indicando que:

- Se ha revisado el expediente administrativo que generó la Resolución Directoral N° 1427-2013-ANA-AAA JZ-V y se ha verificado que en dicha resolución se ha extinguido por error la licencia de uso de agua otorgada para el predio de código catastral 25361, ya que de acuerdo a la documentación el señor Víctor Raúl Piscocoya y esposa solamente compran parte de los predios de códigos catastrales 25362 y 25363 y cuyas partes ya tienen asignados los códigos catastrales 115927 y 115928, sin embargo en el artículo 1° de la mencionada resolución se ha extinguido también el predio de código 25361 sin corresponder; debiendo restituirse el derecho otorgado para el predio de código 25361 a favor del señor Santa Cruz Gamonal César.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Legal N° 217-2021-ANA-AAA-JZ.AL/JMLZ, indica que, de la evaluación realizada y lo informado por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, se verifica que con la emisión de la Resolución Directoral N° 1427-2013-ANA-AAA JZ-V, se ha cometido un error, al extinguirse la licencia otorgada para el predio con código catastral 25361, la cual no era materia de la solicitud signada con CUT N° 02673-2012. Por lo que, en ese acto corresponde dejar sin efecto dicho extremo de la Resolución Directoral mencionada, restableciéndose todos sus efectos a favor del señor Santa Cruz Gamonal César;

Estando a lo opinado por el Área Técnica y Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento





RESOLUCION DIRECTORAL N° 344 -2021-ANA-AAA JZ-V

de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efecto el extremo de la Resolución Directoral N° 1427-2013-ANA-AAA JZ-V que extingue la licencia otorgada para el predio de código catastral 25361 y en consecuencia Restablecer la licencia de uso de agua otorgada a favor de SANTA CRUZ GAMONAL CÉSAR para el predio de código catastral 25361 mediante la Resolución Administrativa N° 007-2005-AAG-INRENA/ATDRCH-L., quedando de la siguiente manera:

"Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Santa Cruz Gamonal César para el predio con código catastral 25361, proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Pueblo, L02 Checlefe, predio ubicado en el Bloque de Riego Checlefe, con código PCHL-09-B54 de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito y provincia Ferreñafe, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:"

Table with 7 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, COORDENADAS DE CENTROIDE DEL PREDIO UTM(WGS 84, ZONA 17 M) (Este, Norte), SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

Table with 14 columns: Months (AGO to JUL) and TOTAL, under the heading VOLUMEN MENSUALIZADO (m3)

ARTÍCULO 2.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando el acto dispuesto materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Mantener la vigencia de la Resolución Directoral N° 1427-2013-ANA-AAA JZ-V, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución a SANTA CRUZ GAMONAL CÉSAR, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Ferreñafe, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, y remitir copia por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

Ing. Pantalión Huachani Mayta
DIRECTOR